

5444

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la publicación de la convocatoria de concurso de traslado entre Corredores de Comercio Colegiados.

Esta Dirección General, en uso de las facultades supervisoras sobre las actuaciones del Consejo General de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, tiene a bien disponer la publicación del acuerdo de convocatoria por dicho Consejo de un concurso para cubrir plazas vacantes de Corredores de Comercio Colegiados, en la forma en que consta en el anexo a la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Reglamento Colegial y Corporativo de los Corredores de Comercio Colegiados, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre, y el Real Decreto 1251/1997, de 24 de julio, así como la Orden de 5 de marzo de 1996 por la que se aprueban las plazas, con sus correspondientes circunscripciones, para el ejercicio de las funciones de Corredor de Comercio Colegiado.

Madrid, 20 de febrero de 1998.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Legislación y Política Financiera.

ANEXO

De conformidad con lo establecido en el número 1 del artículo 12 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General, y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio Colegiado, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, modificado por Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre, y Real Decreto 1251/1997, de 24 de julio, así como la Orden de 5 de marzo de 1996 por la que se aprueban las plazas, con sus correspondientes circunscripciones, para el ejercicio de las funciones de Corredor de Comercio Colegiado, se convoca concurso de traslado entre Corredores de Comercio Colegiados para proveer las plazas que a continuación se indican:

Colegio a que pertenece	Plaza mercantil	Turno a que corresponde
Alicante	Alicante	Concurso-oposición.
Alicante	Pego	Antigüedad.
Badajoz	Almendralejo	Zona.
Badajoz	Don Benito	Antigüedad.
Badajoz	Jerez de los Caballeros ..	Antigüedad.
Badajoz	Mérida	Antigüedad.
Badajoz	Plasencia	Antigüedad.
Badajoz	Trujillo	Antigüedad.
Badajoz	Zafra	Antigüedad.
Barcelona	Barcelona	Zona.
Cádiz	Ceuta	Antigüedad.
Cádiz	Chiclana de la Frontera ...	Zona.
Castellón	Segorbe	Antigüedad.
Castellón	Vinaròs	Zona.
Córdoba	Baena	Antigüedad.
Córdoba	Lucena	Antigüedad.
Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo ..	Antigüedad.
Córdoba	Pozoblanco	Antigüedad.
La Coruña	Becerreia	Antigüedad.
La Coruña	Carballo	Zona.
La Coruña	Chantada	Antigüedad.
La Coruña	Corcubión	Antigüedad.
La Coruña	Monforte de Lemos	Antigüedad.
La Coruña	Noya	Antigüedad.
La Coruña	Ortigueira	Antigüedad.
La Coruña	Ribadeo	Antigüedad.
Girona	Arenys de Mar	Zona.
Girona	Arenys de Mar	Antigüedad.
Girona	Berga	Antigüedad.
Girona	Blanes	Antigüedad.
Girona	Granollers	Zona.

Colegio a que pertenece	Plaza mercantil	Turno a que corresponde
Girona	Puigcerdá	Antigüedad.
Girona	Sant Feliu Guíxols	Antigüedad.
Girona	Santa Coloma de Farness ..	Antigüedad.
Girona	Torroella de Montgri	Zona.
Granada	Berja	Zona.
Granada	El Ejido	Zona.
Granada	Guadix	Zona.
Granada	Roquetas de Mar	Zona.
Huelva	Aracena	Antigüedad.
Huelva	Valverde del Camino	Antigüedad.
Jaén	Alcalá la Real	Zona.
Jaén	Andújar	Antigüedad.
Jerez de la Frontera ..	Jerez de la Frontera	Zona.
Jerez de la Frontera ..	Jerez de la Frontera	Concurso-oposición.
Jerez de la Frontera ..	Arcos de la Frontera	Antigüedad.
Jerez de la Frontera ..	Arcos de la Frontera	Zona.
Jerez de la Frontera ..	Sanlúcar de Barrameda ...	Antigüedad.
Las Palmas	Arucas	Antigüedad.
Las Palmas	Puerto del Rosario	Antigüedad.
Lleida	Balaguer	Antigüedad.
Lleida	La Seu d'Urgell	Antigüedad.
Lleida	Tàrraga	Zona.
Madrid	Madrid	Antigüedad.
Madrid	Madrid	Zona.
Madrid	Madrid	Concurso-oposición.
Madrid	Madrid	Antigüedad.
Madrid	Madrid	Zona.
Málaga	Málaga	Concurso-oposición.
Málaga	Coín	Antigüedad.
Málaga	Fuengirola	Antigüedad.
Málaga	Fuengirola	Zona.
Málaga	Melilla	Antigüedad.
Málaga	Ronda	Antigüedad.
Málaga	Vélez-Málaga	Zona.
Murcia	Murcia	Zona.
Murcia	Murcia	Concurso-oposición.
Murcia	San Javier	Antigüedad.
Murcia	San Javier	Zona.
Oviedo	Grado	Antigüedad.
Oviedo	Langreo	Antigüedad.
Oviedo	Luarca	Antigüedad.
Palma de Mallorca ..	Inca	Antigüedad.
Palma de Mallorca ..	Inca	Zona.
Pamplona	Estella	Zona.
Salamanca	Benavente	Antigüedad.
San Sebastián	Guecho	Zona.
Santa Cruz de Tene- rife	Santa Cruz de la Palma ...	Antigüedad.
Santander	San Vicente de la Barquera.	Antigüedad.
Sevilla	Alcalá de Guadaira	Antigüedad.
Sevilla	Carmona	Antigüedad.
Sevilla	Écija	Zona.
Sevilla	Morón de la Frontera	Antigüedad.
Tarragona	Tarragona	Zona.
Tarragona	El Vendrell	Antigüedad.
Tarragona	Igualada	Zona.
Tarragona	L'Hospitalet de Llobregat ..	Antigüedad.
Tarragona	L'Hospitalet de Llobregat ..	Zona.
Tarragona	Sant Boi de Llobregat	Antigüedad.
Tarragona	Sant Feliu de Llobregat ...	Antigüedad.
Toledo	Alcobendas	Antigüedad.
Toledo	Alcobendas	Zona.
Toledo	Sonseca	Antigüedad.
Toledo	Valdepeñas	Zona.
Valencia	Valencia	Concurso-oposición.
Valencia	Almansa	Antigüedad.
Valencia	Catarroja	Antigüedad.
Valencia	Cuenca	Antigüedad.

Colegio a que pertenece	Plaza mercantil	Turno a que corresponde
Valencia	La Roda	Antigüedad.
Valencia	Silla	Antigüedad.
Valencia	Tarancón	Antigüedad.
Valladolid	Arenas de San Pedro	Antigüedad.
Valladolid	Cervera del Pisuerga	Antigüedad.
Valladolid	Cuéllar	Antigüedad.
Valladolid	Medina del Campo	Zona.
Vigo	Barco de Valdeorras	Antigüedad.
Vigo	Cangas de Morrazo	Antigüedad.
Vigo	Lalín	Antigüedad.
Vigo	Redondela	Antigüedad.
Vigo	Rivadavia	Antigüedad.
Vigo	Xinzo de Limia	Antigüedad.
Vitoria	Vitoria	Zona.
Vitoria	Haro	Zona.
Zaragoza	Jaca	Antigüedad.
Zaragoza	Tarazona	Antigüedad.
Zaragoza	Teruel	Antigüedad.
Zaragoza	Teruel	Antigüedad.

Los turnos por los que figuran convocadas las vacantes de las plazas mercantiles de Barcelona, Madrid y Valencia quedan condicionados al ejercicio del derecho preferente establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley del Mercado de Valores, desplazándose los mismos, caso de ser ejercido el derecho preferente únicamente sobre alguna de ellas. Los Corredores de Comercio en situación de excedencia voluntaria que deseen participar en el concurso se ajustarán en su solicitud a lo establecido en el artículo 12 del vigente Reglamento.

Los Corredores de Comercio Colegiados que deseen participar en este concurso deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo, que les será facilitado por el Consejo General, firmada por el solicitante y que deberá ser presentada en el domicilio social de dicho Consejo, sito en la calle Núñez de Balboa, 11, Madrid, distrito postal 28001, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los 25 Corredores de Comercio Colegiados, que en virtud de la Resolución de 30 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero) han sido nombrados con carácter provisional, vienen obligados a solicitar todas las vacantes incluidas en este concurso y serán destinados a las que reglamentariamente les corresponda.

Los solicitantes relacionarán en su instancia todas las plazas anunciadas que les interesen, aunque correspondan a turno distinto del anunciado en el concurso, indicando expresamente el orden con que las pretenden. Las solicitudes no presentadas en tiempo hábil serán desestimadas.

Las vacantes se adjudicarán conforme a las normas establecidas en los artículos 10 y 12 del Reglamento, y, en su caso, en la disposición transitoria cuarta de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c), en concordancia con la disposición adicional novena, c), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5445 *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 1998, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo (Grupo A) en el área de Aduanas (CA 1/98).*

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de las competencias conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, y de acuerdo con la Resolución de 28 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), por la que se delega la competencia del Presidente

de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el Director general de la misma.

Esta Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, que se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera. 1.—En la presente convocatoria podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado que pertenezcan al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, especialidad de Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales.

Segunda. 1.—Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentren en adscripción provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

3. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Secretaría de Estado de Hacienda o en la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

5. A los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el punto 4 de esta base.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, sólo podrán participar si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos del párrafo 4 anterior.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

8. Cuando, por razones de convivencia familiar, dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

9. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

10. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. 1.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, calle San Enrique, número 26, 28020 Madrid), se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica), en los Registros Generales del Minis-